



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2047

ARMENIA 09 DE AGOSTO DE 2017

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 070 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”

(Pág. 2-3)

DECRETO NÚMERO 071 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”

(Pág. 4-5)

DECRETO NÚMERO 072 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO Y SE EFECTÚA
UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”

(Pág. 6-7)



Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 070 DE-2017**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”**

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315, numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29, literal d), numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 24.

CONSIDERANDO:

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 05 C.A., por encontrarse su titular (Ligia Teresa Cañón Ruiz) en situación administrativa de encargo.

Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles y/o códigos superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 05 C.A.

Que de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que el servidor público Jhon Eduard Parra Peña, titular del cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 02 C.A., cumple con los requisitos exigidos para el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 05 C.A (Vacante Temporal).

Que el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda – Subsección B, mediante Auto del 5 de mayo de 2014, resolvió lo siguiente: “(...) Declárese la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 “por el cual se modifica el párrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007” y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC(...)”.

Que en razón al Auto que declaró la suspensión provisional de los apartes acusados y previamente citados, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC – mediante circular de junio 11 de 2014, manifestó lo siguiente:

“(...) Que en consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)”.

Que por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que en consideración a lo anterior,



Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **070** DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Encargo al servidor público Jhon Eduard Parra Peña, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.652.882 de Bogotá, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02 C.A. (inscrito en carrera administrativa); en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 05 C.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al servidor público Jhon Eduard Parra Peña.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, el día **03 AGO 2017**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES

Alcalde



Proyectó/Elaboró: Rosalba R. *Rosa*
 Revisó: Audrey E. V. S.
 Revisó: Luz A.J.V., Directora DAFI
 Sandra M. H. G., Directora Opto. Jurídico *Sppg*



Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 071 DE 2017**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”**

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315, numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29, literal d), numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 24.

CONSIDERANDO:

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 03 C.A., por encontrarse su titular (Elcy María Triana Mahecha) en situación administrativa de encargo.

Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles y/o códigos superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 03 C.A.

Que de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que la servidora pública Luz Amparo Llano Londoño, titular del cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 C.A., cumple con los requisitos exigidos para el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 03 C.A (Vacante Temporal).

Que el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda - Subsección B, mediante Auto del 5 de mayo de 2014, resolvió lo siguiente: “(...) Declárese la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 “por el cual se modifica el párrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007” y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC(...)”.

Que en razón al Auto que declaró la suspensión provisional de los apartes acusados y previamente citados, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC – mediante circular de junio 11 de 2014, manifestó lo siguiente:

“(...) Que en consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)”.

Que por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que en consideración a lo anterior,



Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 071 DE 2017**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"****DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Encargo a la servidora pública Luz Amparo Llano Londoño, titular del cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 C.A , identificada con cédula de ciudadanía N° 41.904.148 de Armenia, (inscrita en carrera administrativa); en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03 C.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública Luz Amparo Llano Londoño.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, el día **03 AGO 2017**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES

Alcalde



Proyectó/Elaboró: Rosalba R.

Revisó: Audrey E. V. S.

Revisó: Luz A.J.V., Directora DAFI

Sandra M. H. G., Directora Depto. Jurídico



Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 072 DE-2017**“POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO Y SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”**

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315, numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29, literal d), numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 24.

CONSIDERANDO:

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 07 C.A., por encontrarse su titular (Julio César Espinoza Vidal) en situación administrativa de encargo.

Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles y/o códigos superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 07 C.A.

Que de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que el funcionario público Oscar Eduardo Palacio Caro, titular del cargo Inspector de Tránsito y Transporte Código 312 Grado 09 C.A., cumple con los requisitos exigidos para el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 07 C.A (Vacante Temporal).

Que el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda – Subsección B, mediante Auto del 5 de mayo de 2014, resolvió lo siguiente: “(...) Declárese la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 “por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007” y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC(...)”.

Que en razón al Auto que declaró la suspensión provisional de los apartes acusados y previamente citados, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC – mediante circular de junio 11 de 2014, manifestó lo siguiente:

“(...) Que en consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tiene el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)”.

Que por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que en razón a que el servidor público Oscar Eduardo Palacio Caro, titular del cargo Inspector de Tránsito y Transporte Código 312 Grado 09 C.A., actualmente se encuentra encargado del empleo Inspector de Policía Urbana 1ª Categoría, Código 233 Grado 04 C.A., se hace necesario darle por terminado el nombramiento en dicho encargo.

Que en consideración a lo anterior,



Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO Y SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento en Encargo efectuado al servidor público Oscar Eduardo Palacio Caro, del empleo denominado Inspector de Policía Urbana 1ª Categoría, Código 233 Grado 04 C.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nómbrase en encargo al servidor público Oscar Eduardo Palacio Caro, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.555.147 de Armenia, titular del empleo Inspector de Tránsito y Transporte, Código 312 Grado 09 C.A., (inscrito en carrera administrativa); en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 07 C.A.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al doctor Oscar Eduardo Palacio Caro.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, el día **03 AGO 2017**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde



Proyectó/Elaboró: Rosalba R. *Ry8*
Revisó: Audrey E. V. S.
Revisó: Luz A. J. V., Directora DAFI
Sandra M. H. G., Directora Dpto. Jurídico *Puffe*